

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 35069 DE 2025
Proceso de selección de Mínima Cuantía MC-6271-2025-SC

Bogotá, 20 de octubre de 2025

Señora:

LUISA FERNANDA GONZÁLEZ BARRIOS

Representante Legal

PROVEO S.A.S

Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-6271-2025-SC

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS NO EXCLUSIVOS DEL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, en calidad de ordenador del gasto, le informo que la oferta presentada el día 02 de octubre de 2025 a través de la plataforma SECOP II, por la firma que usted representa, **HA SIDO ACEPTADA** en razón a que cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública dentro del proceso del asunto para el lote No. 5.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación y la oferta por usted presentada constituyen el contrato; en tal sentido deberá cumplir con la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública MC-6271-2025-SC y los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Ordenador del gasto	ANDERSON PUENTES CARVAJAL Director de Gestión de Información Geográfica
Dirección de notificación	Carrera 30 # 48 – 51 Bogotá D.C.
Contratista	PROVEO S.A.S con NIT. 804.003.222- 9 Representada legalmente por LUISA FERNANDA GONZÁLEZ BARRIOS , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.554.512
Dirección del contratista	Cr 38A No. 25 B 13 - Bogotá D. C.
Teléfono y correo electrónico	Teléfono: 7685246 - 6561916 Mail: gerencia@proveolda.com
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 273225 de fecha 17 de julio de 2025, expedido por la Entidad, Posición Catálogo del Gasto C-0406-1003-7-10305B-0406014-

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

	02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS, FÍSICOS, MINERALÓGICOS Y BIOLÓGICOS DE SUELOS, Fuente: Nación, Recurso 10, Dependencia 0404 Actualización y Gestión Catastral Nacional.
Valor adjudicado	<p>El valor total del contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$11.661.954) M/CTE correspondiente al lote 5 discriminado así</p> <p>LOTE No 5: ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$11.661.954) M/CTE incluido IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.</p> <p>Nota: El valor del proceso se ejecutará a monto agotable con valores unitarios establecidos en la oferta económica y el anexo financiero que se adjunta en documentos del contrato del SECOP II.</p>
Forma de pago	<p>El valor del contrato se pagará así:</p> <p>El IGAC pagará el valor del contrato al contratista mediante actas parciales, conforme a las cantidades entregadas y los servicios prestados, previa presentación de los siguientes requisitos previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de supervisión 2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar) 3. Factura en caso de que aplique. <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p> <p>En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.</p>
Duración	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Lugar de ejecución del contrato	El objeto de la presente contratación se ejecutará en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la carrera 30 No. 48-51 en la ciudad de Bogotá, en el Laboratorio Nacional de Suelos.
Obligaciones específicas del contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar cronograma en versión digital, de ejecución de mantenimientos para concertación con el supervisor del contrato. 2. El proveedor deberá entregar en las instalaciones del LNS los equipos asociados a cada contrato, y realizar las pruebas de funcionamiento in situ para obtener el recibo a satisfacción por parte del supervisor de cada contrato. 3. El proveedor deberá remitir los informes, certificados y cualquier documento referente a las actividades de cada lote o contrato de manera oportuna a la entrega del equipo en el laboratorio y esto condiciona la obtención el recibo a satisfacción. 4. Entregar al finalizar el mantenimiento preventivo o correctivo el respectivo certificado de garantía técnica del servicio de alistamiento para calibración, en el momento que se identifique una falla por parte del proveedor del servicio de calibración, se le pedirá al proveedor del servicio de mantenimiento el respectivo ajuste. 5. Suministrar la copia de los pagos parafiscales del personal que vaya o esté involucrado en las labores de mantenimiento copia de las certificaciones de formación y capacitación que demuestren la competencia del personal encargado de la ejecución de los mantenimientos. Deberá adjuntar carta anexa en la cual se relacione el listado de personas con su número de identificación. 6. Dar las garantías necesarias sobre el o los mantenimientos y repuestos suministrados e instalados, como mínimo de doce (12) meses. 7. Colocar a cada equipo intervenido el respectivo stickers de acuerdo con la NTC ISO 17025 que garantice la ejecución del mantenimiento, así como diligenciar todos los formatos de control y uso de los equipos. 8. Entregar con el reporte técnico en donde se indique el protocolo de mantenimiento o mantenimientos efectuados, las especificaciones de los repuestos empleados incluyendo el tiempo de vida útil y referencia de los mismos, recomendaciones y sugerencias previa revisión y visto bueno del equipo de metrología del LNS. 9. Cumplir con las normas e instrucciones administrativas y de seguridad establecidas para la prestación de esta clase de servicios, así como las que señale el INSTITUTO y someter al personal a dichas normas e instrucciones. 10. Entregar una copia del resultado de las verificaciones con patrones con calibración vigente y un informe de mantenimiento detallando acciones ejecutadas a los equipos donde se describa como se encontró el equipo, el trabajo realizado y como se entrega el equipo incluyendo archivo fotográfico, lo cual hará parte de las hojas de vida de cada equipo; tanto de forma física como digital. 11. Entregar un certificado de calidad del trabajo realizado. 12. Aplicar el conocimiento y experiencia a la solución de problemas técnicos que resulten en el proceso.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

	<p>13. Contar con el personal idóneo para realizar el servicio de mantenimiento de manera oportuna y que garantice la calidad del mismo.</p> <p>14. Deberá dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental que le aplique frente al manejo y disposición final de los residuos generados en desarrollo del objeto de la presente contratación; para lo cual allegará declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de dicho cumplimiento. En caso de cambio de piezas o partes que puedan ser consideradas como residuos peligrosos el contratista entregará copia al supervisor del contrato de las certificaciones (disposición o aprovechamiento) con gestores autorizados por la autoridad ambiental.</p> <p>15. En caso de requerir retirar algún equipo e instrumento de las instalaciones del IGAC, se debe solicitar autorización previa al supervisor del contrato con antelación mínima de tres días hábiles, así mismo garantizar un embalaje y transporte apropiado (protección individual, de ser necesaria).</p> <p>16. Mientras el contratista desarrolle actividades dentro del Instituto, deberá implementar en todo momento los lineamientos y buenas prácticas ambientales establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual se coordinará con el contratista al inicio del contrato la fecha para el desarrollo de la actividad, la cual se desarrollará con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>17. Deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal (batas, tapabocas, cofia, guantes, calzado de seguridad y demás requeridos); asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.</p> <p>18. Deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde exponga de manera directa que dará cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente que aplique para el desarrollo de la actividad.</p> <p>19. Coordinar con el supervisor del contrato el horario de trabajo, de tal forma que no afecte las actividades normales del Laboratorio y permita la menor cantidad de personas en el momento del mantenimiento, así mismo programar sus actividades para la intervención de los equipos e instrumentos en los horarios estipulados por el supervisor del contrato, lo cual sería en días hábiles y en el horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.</p>				
	<table> <tr> <td data-bbox="470 1514 824 1724">CUMPLIMIENTO</td><td data-bbox="824 1514 1427 1724">Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.</td></tr> <tr> <td data-bbox="470 1724 824 1890">CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td data-bbox="824 1724 1427 1890">por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Este amparo debe ser por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y seis meses más.</td></tr> </table>	CUMPLIMIENTO	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Este amparo debe ser por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y seis meses más.
CUMPLIMIENTO	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.				
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Este amparo debe ser por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y seis meses más.				

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Garantías	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
	PAGO DE SALARIOS	prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por una suma equivalente al cinco por ciento el (5%) del valor total del contrato incluido IVA deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y tres (3) años más
Multas	En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 20% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.	
Clausula Penal	El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, al cual renuncia expresamente el contratista. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.	
Procedimiento para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de Incumplimiento	Para la aplicación de las multas, cláusula penal y sanciones previstas en el presente contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.	
Cláusulas Excepcionales	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de la oferta. El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.	
Liquidación	De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, este contrato será sujeto de Liquidación. .	
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por lotes por los siguientes funcionarios del Laboratorio de Suelos de la Subdirección de Agrología del IGAC así: Lote No 5: Martha Lucia Carrascal Carrascal, Técnico Operativo. PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto.	

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN SE ENTIENDE SUSCRITA Y PERFECCIONADA CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.